

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'eva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 92 B /2020

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS EN EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES”

Asunción, 17 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley 1299/98 “Que crea el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”;

La Resolución N° 149/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES FONDEC”; y,

El ACTA DE REUNIÓN CCI N° 04/2020 del 17 de junio del corriente en donde el Comité de Control Interno procedió a revisar la documentación del avance y consolidación del Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos para el FONDEC, en donde aparecen los Macroprocesos Misionales, Estratégicos y de Apoyo; y luego del análisis se procede a Aprobar el Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos 1ra Fase para el FONDEC.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la institución y lo establecido en la Ley 1535/99, el Decreto 962/08 “Por el cual se modifica el Decreto 8127/00 y se adopta el MECIP” y la Resolución N° 425/08, normas por las cuales se adopta el MECIP en las Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, cuando las actividades desarrolladas por una institución pública se entienden y gestionan como procesos interrelacionados, funcionando como un sistema coherente, se alcanzan resultados consistentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente, según la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.

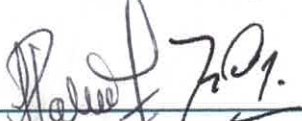
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

(FONDEC)

RESUELVE:

Art. 1°: Adoptar el Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos, 1ra Fase.



María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo



Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata haña tesakã ha ñemboyke'yme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 923/2020

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS EN EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES”

Asunción, 17 de junio de 2020.

Art. 2°: Aplicar sistemáticamente la **Gestión Orientada a Procesos** en sus interacciones internas y externas como herramienta para desarrollar, implementar y mejorar el Sistema de Control Interno, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la Visión, la Misión y los Objetivos Institucionales, de acuerdo a las Políticas de Control Interno y la Dirección Estratégica del FONDEC.

Art. 3°: Aplicar la **Gestión de Riesgos**, a través del Análisis, la Evaluación y la Administración de Riesgos Institucionales como pilar del Sistema de Control Interno para adoptar una cultura organizacional apropiada que cultive el análisis de riesgos asociados a cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita minimizar los riesgos y maximizar los beneficios.

Art. 4°: Encomendar al Equipo Técnico MECIP la evaluación periódica anual en el segundo semestre de cada año fiscal para asegurar la conveniencia, adecuación y mejora continua del Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos del FONDEC. En todos los casos debe informar al Comité de Control Interno para la actualización por acto administrativo.

Art. 5°: El Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos deberá ser tenido en cuenta para la revisión y/o actualización de la Estructura Organizacional del FONDEC.

Art. 6°: Aprobar los Formatos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 66 del MECIP correspondientes al Modelo de Gestión por Procesos y Riesgos Institucionales.

Art. 7°: INSTAR a todas las Direcciones a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Art 8°: REMITIR originales a la Coordinación MECIP y a Auditoría Interna en cumplimiento de custodia documental referido a MECIP.

Art 9°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar


Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo


Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo


María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARÍA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata haña tesakã ha ñemboyke'yme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.